

retire a su casa, sin hacer uso de sus Armas, sin
pueblo conocido y permiso de la Junta, se guara
de que esta, vigilara sobre la seguridad de todo el
vecindario, y castigare, con mano fuerte con an-
reglo a las Leyes y pragmáticas vigentes, declara-
do Rebelde a la Persona, que desde ahora en adelan-
te encuentre con alguna Arma sea cual fuere su
Circunstancia, clase, o categoría, que sin dicho per-
misso las usare, en la inteligencia de que no que-
dan otras en ejercicio desde este momento que las
de la tropa del Exército que existe en esta Villa, has-
ta nueva resolución. Setiembre 23, de 1810.

Juan Ferrillo

Juante Estre

